

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN (7852)
15 DE ENERO DE 2024**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 7847 del 15 de diciembre de 2023 *"Por la cual el Partido Liberal Colombiano reglamenta el proceso para que los miembros de las bancadas de las respectivas circunscripciones electorales hagan recomendaciones a la Dirección Nacional Liberal para presentar las declaraciones políticas al Consejo Nacional Electoral de que trata la Ley 1909 de 2018 y se adoptan otras decisiones."*

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades Estatutarias

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7847 del 15 de diciembre de 2023, se reglamentó el proceso para que los miembros de las bancadas de las respectivas circunscripciones electorales hagan recomendaciones a la Dirección Nacional Liberal para presentar las declaraciones políticas al Consejo Nacional Electoral correspondientes al periodo constitucional 2024 – 2027, de conformidad a la Ley 1909 de 2018.

Que se hace necesario modificar los términos fijados para que los miembros de las bancadas realizaran sus correspondientes recomendaciones a la Dirección Nacional Liberal a fin que sean adoptadas las declaraciones políticas a que hay lugar.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 7847 del 15 de diciembre de 2023, con relación a la ampliación de termino

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

hasta las seis (06) horas del día 22 de enero de 2024 para que los miembros de las bancadas presenten las correspondientes recomendaciones a la Dirección Nacional Liberal a fin que puedan ser presentadas las declaraciones políticas de que trata el estatuto de Oposición.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 7847 del 15 de diciembre de 2023, con relación a la ampliación de termino hasta las seis (6) horas del día el día 24 de enero de 2024, para que los miembros de las respectivas bancadas registren las actas de decisión a través del link <https://forms.gle/VVHpgj3ehX2NURC18> habilitado por la Dirección Nacional Liberal.

ARTÍCULO TERCERO. – Las demás decisiones contenidas en la Resolución 7847 del 15 de diciembre de 2023, no tendrán cambios y en consecuencia deberán ser cumplidas por los militantes del Partido Liberal Colombiano, en especial aquellos que ostenten una credencial en nombre y representación de la Colectividad.

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario Nacional y Representante Legal

Proyectó Luis Francisco Rincón Amaya Asesor Jurídico
Revisó Daniel Mauricio Pinzón Chavaro Director Jurídico